

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 14:30 horas del día 30 de Diciembre de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediell Pulido y D^a Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de Diciembre de 2.017.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ENSEÑANZAS ESPECIALES, ESCUELA URBANA DE NAVIDAD

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela Urbana de Navidad, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela Urbana de Navidad, con un total de 19 recibos y por un importe de 380 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 29 de Diciembre de 2017.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE ENERO 2018

A la vista del padrón correspondiente al mes de Enero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2017-2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Diciembre de 2017 con un total de 41 recibos y por un importe de 1.749,90 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 10 de Enero de 2018.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE ENERO 2018

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Diciembre de 2017, con un total de 9 recibos y por un importe de 180 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 10 de Enero de 2018.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE ENERO.

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Diciembre de 2017, con un total de 27 recibos y por un importe de 940 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 10 de Enero de 2018.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACION IIVTNU REMESA 14/2017

Vista la remesa 14/2017 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 10 liquidaciones y por un importe total de 587,14 euros, todas ellas correspondientes al año 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 10 liquidaciones contenidas en dicha remesa 14/2017, por un importe total de 587,14 euros.

PUNTO SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERNTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de Noviembre de 2017, aprobando el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego

de prescripciones técnicas que habían de regir el expediente de contratación del servicios de asistencia y asesoría técnica urbanística del Ayuntamiento de Valdilecha

Visto que se cursó invitación a 3 empresas capacitadas para la realización del servicio y se les concedió un plazo de quince días para la presentación de oferta,

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, declaró admitidas las tres ofertas presentadas, iniciando la negociación con las mismas,

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2017, acordó notificar y requerir a GQCUATRO SLU, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y haber constituido la garantía definitiva.

Visto que con fecha 28 de Diciembre de 2017, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de dos mil ochocientos ochenta euros (2.880,00 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Adjudicar a GQCUATRO SLU, el contrato de servicio de asistencia y asesoría técnica urbanística del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, por importe de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600 €) más doce mil noventa y seis euros (12.096 €) de IVA.

2º. Condicionar la presente adjudicación a la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2018, que prevé el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 151 22703.

3º. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

4º. Notificar a GQCUATRO SLU, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdilecha, el día 23 de Enero de 2018.

5º. Publicar la formalización del contrato de servicio de asistencia y asesoría técnica urbanística del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento negociado sin publicidad tramitación ordinaria.

6º. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE BAJA COLECTIVA DE DERECHOS.

Visto el expediente tramitado por Tesorería para dar de baja derechos pendientes de cobro correspondientes al período comprendido entre el 1 de Enero de 2002 y el 31 de Diciembre de 2017 y visto el contenido del informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2017 y los

Anexos al mismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro en vía ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2002 a 2017, procedentes de ejercicios cerrados y corriente, fallidos por causas varias, cuyo principal asciende a 7.045,19 €

Siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los Anexos y listados que obran en el expediente.

2º. Que por Secretaría-Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada fallida o anulada.

3º. Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO 09/2017

El Alcalde explica que las previsiones iniciales del presupuesto contemplaban la recaudación de menores ingresos vinculados a las fiestas, como los derechos recaudados han sido mayores se tramita un expediente de generación de crédito, para financiar gastos de fiestas.

A la vista de la memoria de Alcaldía e informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar el expediente de modificación de crédito 09/2017, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
338 22607	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.FIESTAS VIRGEN DE LA OLIVA	6.450,00 €

Las partidas del Presupuesto de ingresos de naturaleza no tributaria donde se han generado mayores ingresos de los previstos inicialmente, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
34400	FIESTAS PATRONALES	6.450,00 €

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO 10/2017

El Alcalde explica que las previsiones iniciales del presupuesto no contemplaban la recaudación de 184.963,63 euros de la subvención de gasto corriente del PIR, que genera crédito para financiar gastos corrientes.

A la vista de la memoria de Alcaldía e informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma,

acuerda aprobar el expediente de modificación de crédito 10/2017, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
920 22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ENERGÍA ELÉCTRICA	13.175,00 €
320 22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	
	LIMPIEZA YASEO	10.000,00 €
231 22100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. CANAL DIGITAL	
	HOGAR JUBILADO	810,00 €

Las partidas del Presupuesto de ingresos de naturaleza no tributaria donde se han generado mayores ingresos de los previstos inicialmente, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMON DE LA COMUNIDAD DE MADRID	23.985,00 €

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A Presupuest.	Importe	Fecha R/E
12	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2017 320 22713	1.344,00	27/12/2017
166	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2017 163 22111	367,48	27/12/2017
F/16137	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	12,72	27/12/2017
F/16138	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 341 21202	43,03	27/12/2017
F/16139	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	2,64	27/12/2017
F/16140	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 338 22610	260,15	27/12/2017
F/16306	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 338 22610	586,00	27/12/2017
18	TOROS FLOR DE JARA, S.L.	2017 338 22607	4.598,00	27/12/2017
4	ASOCIACION AMIGOS DEL CARNAVAL "ESCARCHA"	2017 338 22608	350,00	12/12/2017
170008454610	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	193,06	19/12/2017
170008472014	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	75,55	19/12/2017
170008472015	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	40,54	20/12/2017
170008472016	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	44,13	20/12/2017
170008472017	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	47,72	20/12/2017
170008472018	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 231 22101	100,69	19/12/2017
170008472019	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 132 22101	51,30	19/12/2017

170008472020	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	50,12	19/12/2017
170008478201	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	77,53	20/12/2017
170008478272	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	203,01	20/12/2017
170008478439	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	38,14	20/12/2017
170008480933	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	203,01	19/12/2017
170008481015	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	70,51	20/12/2017
170008509857	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	437,42	20/12/2017
1170300825	CANDIA ELECTRICA, S.A.U.	2017 165 210	91,48	12/12/2017
781	CARNICAS RESTI, S.L.	2017 320 22605	104,71	18/12/2017
SCS17/7912	DIARIO ABC, S.L.	2017 231 22204	599,11	20/12/2017
140018077	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 231 22100	508,39	24/11/2017
140018412	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 320 22100	873,75	24/11/2017
140019588	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	1.543,86	07/12/2017
140019589	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	121,53	07/12/2017
140019590	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 320 22100	65,19	07/12/2017
140019591	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	60,32	07/12/2017
140019592	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 21202	171,64	07/12/2017
140019741	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	994,38	07/12/2017
1400201217	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	50,13	13/12/2017
140020125	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 170 22100	572,89	13/12/2017
140020126	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 231 22100	475,36	13/12/2017
140020128	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	125,54	13/12/2017
140020129	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 132 21202	160,55	13/12/2017
140020234	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	319,95	13/12/2017
140020235	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	184,26	13/12/2017
140020236	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 320 22100	1.093,07	13/12/2017
140020237	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	1.491,63	13/12/2017
140020239	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	121,44	13/12/2017
140020240	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	26,66	13/12/2017
140020295	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 22102	552,97	13/12/2017
140020346	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 21202	787,02	13/12/2017
1/17	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2017 338 22608	264,00	15/12/2017
2/17	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2017 912 22601	66,17	15/12/2017
M/30644	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2017 163 22104	72,54	19/12/2017
H280001095	GASÓLEOS LUMBRERAS,S.L.	2017 334 22103	279,60	19/12/2017
1851	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN- COPIGAMA ARGANDA	2017 920 220	248,05	15/12/2017
17-VS-00011	GUILLERMO BUJALANCE PINILLA	2017 338 22610	152,46	22/12/2017
20170858	HORMIGONES VILLAREJO,S.L.	2017 1532 60903	1.211,78	05/12/2017
0122/17	JAIME MARTINEZ ZORITA- CONTENEDORES	2017 163 21003	1.001,00	22/12/2017
009	JOSE CARLOS MORENO MORENO	2017 338 22607	544,50	12/12/2017

8	JOSE CARLOS MORENO MORENO	2017 338 22607	459,80	12/12/2017
D17001076	LA OCHAVA II, S.L. (PALACETE DE LA OCHAVA)	2017 912 22601	240,00	05/12/2017
84	LA OCHAVA, S.L.-ASADOR	2017 912 22601	215,60	15/12/2017
2017-40	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	2017 163 21003 2017 312 21202 2017 320 22605 2017 341 21202	26,62 398,09 13,31 377,52	21/12/2017
7240275409	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2017 320 22605 2017 920 220	439,23 3,39	11/12/2017
266	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2017 163 21003	13,31	07/12/2017
267	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2017 338 22610	181,74	07/12/2017
Rect-/5	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2017 320 22707	405,00	27/12/2017
Rect-/6	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2017 320 22707	405,00	27/12/2017
48885	MARIANO ANDRADAS IRALA	2017 1622 210	726,00	11/12/2017
64	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 320 22605	43,00	05/12/2017
8-2017	MIGUEL DIAZ YANES	2017 163 21202	181,50	15/12/2017
00-006324	MORLO E HIJOS, S.L.	2017 1622 210	335,12	22/12/2017
17T04-/179	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2017 491 240	1.832,74	04/12/2017
17A000302	PETROBIEDO, S.L.	2017 132 22105 2017 170 22103 2017 338 22608	19,87 430,66 30,00	05/12/2017
1712-03342	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2017 920 22799	718,61	04/12/2017
FV/1707536	QUIMICOS Y PAPEL, S.L.-QUIMPA	2017 320 22605	62,17	15/12/2017
44/2017	QUINTAS TOROS S.L.	2017 338 22608	3.025,00	22/12/2017
201719033	RICOPIA TECHNOLOGIES	2017 920 220	262,78	20/12/2017
31	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 320 22605	75,72	05/12/2017
32	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 341 21202	2,45	05/12/2017
33	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 320 22605	198,78	05/12/2017
34	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2017 320 22605	24,90	18/12/2017
186249	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2017 163 21003	43,84	11/12/2017
186739	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2017 163 21003	266,65	21/12/2017
2017-/96	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2017 341 22616	594,11	04/12/2017
2017-/161	SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.	2017 161 22799	525,14	07/12/2017
EMIT-/10	SOELAR SOLUCIONES ELECTRICAS ARGANDA	2017 165 210	1.207,05	04/12/2017
15650	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 338 22610	75,48	15/12/2017
F/15300	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	12,17	11/12/2017
F/15301	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	17,13	11/12/2017
F/15302	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 338 22610	415,00	11/12/2017
F15651	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 320 22605	20,99	15/12/2017

F/001818	TALLERES MECANICOS VALDILECHA,S.L.	2017 163 22111	72,06	15/12/2017
850/17	TONER MADRID, S.L.	2017 920 220	70,62	12/12/2017
17/023	TRAMITAURO, S.L.	2017 338 22607	919,60	28/12/2017
FA170052	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2017 163 21003	266,20	18/12/2017
1M171172	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2017 920 220	33,55	22/12/2017
342/2018	ASFALTOS MILAGROS S.L.	2017 1532 60903	18.563,82	29/12/2017
PE173068	DON GLOBO	2017 338 22610	264,80	26/12/2017
60-L755-001240	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. D	2017 920 22201	748,54	28/12/2017
4002170892	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. D	2017 920 22203	521,77	05/12/2017
	CUOTA COMPLEMENTARIA SEGURO VEHÍCULO IVECO MGS D	2017 920 224	524,58	29/12/2017

Las 2 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201 y 920 22203 y gastos de primas de seguros en el concepto

2º. Visto lo establecido en los artículos 183 a 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo establecido en los artículos 52 a 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de competencias efectuada por decreto 124/2015 de 15 de Junio. Vista la efectiva realización de los suministros por los conceptos facturados y la conveniencia de reconocer las facturas correspondientes a los mismos con cargo al ejercicio presupuestario 2017, en el que efectivamente se han producido y en el que existe consignación presupuestaria al efecto, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda autorizar los gastos a continuación detallados:

Denominación Social	A. Presupuest.	Importe
GRUPO ABRAULA S.L.U.	2017 920 22604	1.484,67
CONTRATO MANTENIMIENTO LIMPIEZA CLECE S.A.	2017 320 22700	5.637,51
	2016 3321 22700	702,76
	2017 920 22700	1.150,06
	2017 132 22700	384,64
	2017 340 22700	590,94
NEOSOFT SISTEMAS, S.L CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICO	2017 920 216	1083,34
ATM DOS S.L. EJECUTIVA SEPTIEMBRE	2017 932 22708	1.400,97
ATM DOS S.L. EJECUTIVA OCTUBRE	2017 932 22708	973,18
ATM DOS-ATM GT EXPDTE SANCIONADORES SEPTIEMBRE	2017 932 22708	122,08
ATM DOS-ATM GT EXPDTE SANCIONADORES OCTUBRE	2017 932 22708	103,53

3º. Vista la Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el año 2017 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por la que se concede al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención por importe de 27.000 euros para sufragar los gastos de la impartición de los cursos formativos para obtención de certificados de profesionalidad AGAO0108 (MF0520_1, MF0521_1, MF0522_1) y SEAG0209 (MF1313_1 y MF1314_1), con una duración total de 337,50 horas y a la vista de las ofertas presentadas por ARACOVE, Lider System y Coordinación y Orientación para la empresa SL, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda adjudicar el contrato de servicios para la impartición de los cursos formativos para obtención de certificados de profesionalidad AGAO0108 (MF0520_1, MF0521_1, MF0522_1) y SEAG0209 (MF1313_1 y MF1314_1), con una duración total de 380 horas a ARACOVE , con CIF G 81321812, por importe de 17.900 euros, para la impartición de los cursos a partir del 8 de Enero de 2018. La presente adjudicación queda condicionada a la consignación presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio económico 2018.

4º. Visto que por Decreto de Alcaldía 231/2017 de 22 de Diciembre se aprobó y ordenó el pago de la factura Emit-/60 de 18 de Diciembre, emitida por COCENTRO S.A. por importe de veintisiete mil ciento cuatro euros (27.104 €), correspondientes al suministro de un camión chasis cabina marca IVECO, modelo Daily 35C12 y el carrozado en cama basculante del remolque propiedad del Ayuntamiento, dada la urgencia de disponer de un vehículo para dejar de pagar el alquiler del camión del que el Ayuntamiento ha estado haciendo uso durante algo más de un mes,

Visto que las competencias en materia de aprobación y ordenación de pago se delegaron por Decreto de Alcaldía 124/2015 de 15 de Junio, en la Junta de Gobierno Local, ésta, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda ratificar el contenido íntegro del decreto 231/2017 de 22 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 15 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. María Esther Riscos